

GTM-NofaS2023-233

**COPIA**

Guatemala, 16 de noviembre de 2023

Licenciado  
José Antonio Castañeda Méndez  
Presidente  
Comisión Regional de Interconexión Eléctrica  
5 avenida 5-55 zona 14, Edificio Euro Plaza, PH,  
Oficina 1903, Torre 1, Ciudad  
Su Despacho

Honorable Comisionado Presidente:

En atención a lo dispuesto en la resolución CRIE-37-2023, donde se inicia el Procedimiento de Consulta Pública 06-2023, convocada para recibir posiciones, comentarios y observaciones a la propuesta de modificación normativa referente al Anexo J del Libro III del Reglamento del Mercado Eléctrico Regional denominado: «METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE LA TASA DE DESCUENTO», se tiene a bien indicar como regulador nacional del subsector eléctrico de la República de Guatemala, que se recomienda se lleve a cabo una revisión de las premisas vigentes que se utilizan para la metodología de cálculo de la tasa de descuento contenidas en el referido Anexo J del Libro III.

Asimismo, esta Comisión solicita a la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica revisar y confirmar que la modificación propuesta no contradiga o exceda los preceptos, principios y disposiciones establecidas en el Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central y sus Protocolos.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
Jorge Miguel Retolaza Alvarado  
Secretario General

**CNEE** Comisión Nacional  
de Energía Eléctrica  
Guatemala

Jorge Miguel Retolaza Alvarado  
Secretario General

**CRIE**  
Comisión Regional de Interconexión Eléctrica  
RECEPCIÓN

Recibido por: joselyn Valenzuela

Fecha: 16/11/23 Hora: 11:32

CC: Ing. Manuel Eduardo Ariza, Comisionado CRIE por la República de Guatemala